



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317 -2023-MDS/GM

Salas, **03 OCT 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El requerimiento N° 0034-BM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal; el Requerimiento N° 155-2023-SGDE/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Requerimiento N° 924-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 1992-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades.

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29792, regula lo relacionado a las funciones específicas compartidas con las municipalidades distritales, siendo una de estas la de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación.

Que, mediante el requerimiento N° 0034-BM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Encargada de la Biblioteca Municipal solicita al Sub Gerente de Desarrollo Económico una premiación monetaria que asciende por el monto de s/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles) para la premiación de la final del concurso de cometas que se llevó a cabo el día domingo 24 de setiembre a horas 03:00 pm a 5:00 pm de la tarde en el sector de Cerro Prieto (Punta Hermosa).

Que, mediante el Requerimiento N° 155-2023-SGDE/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico informa al Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social sobre el Requerimiento N° 0034-2023-BM/MDS, en donde se informa que se requiere la suma de s/. 1,800.00 para la premiación del Concurso de Cometas.

Que, mediante el Requerimiento N° 924-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa al Gerente de Administración sobre el Requerimiento N° 0034-2023-BM/MDS, en donde se informa que se requiere la suma de s/. 1,800.00 para la premiación del Concurso de Cometa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1992-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 03 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal de hasta s/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles) para atender la asignación requerida según el documento mediante el cual la Encargada de la Biblioteca Municipal solicita para la premiación del Concurso de Cometas.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modalidad de Encargo interno a favor del **Lic. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE**, Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto que asciende a **S/.1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, con motivo de atender la asignación requerida según el documento mediante el cual la Encargada de la Biblioteca Municipal solicita un monto de dinero específico para la premiación del Concurso de Cometas, como a continuación se especifica:

CATEGORÍA "A" PRIMER PUESTO S/. 300. SOLES	CATEGORÍA "B" PRIMER PUESTO S/. 300. SOLES	CATEGORÍA "C" PRIMER PUESTO S/. 300. SOLES	TOTALIDAD S/. 900 SOLES
CATEGORÍA "A" SEGUNDO PUESTO S/. 200. SOLES	CATEGORÍA "B" SEGUNDO PUESTO S/. 200. SOLES	CATEGORÍA "C" SEGUNDO PUESTO S/. 200. SOLES	TOTALIDAD S/. 600.00 SOLES
CATEGORÍA "A" TERCER PUESTO S/. 100. SOLES	CATEGORÍA "B" TERCER PUESTO S/. 100. SOLES	CATEGORÍA "C" TERCER PUESTO S/. 100. SOLES	TOTALIDAD S/. 300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C CARLOS CAVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL